

AUTORIZA POSTULACIÓN DE FAMILIA CON MÁS DE UNA VIVIENDA AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO SEGUNDO, REGULADO POR EL D.S. N° 27 (V. Y U.) 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00367

PUNTA ARENAS,

29 SEP 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo estipulado en el artículo 79, número 7, referido a postulación de familias con con más de una vivienda al capítulo segundo.
- b) El Oficio Ordinario N° 1702, de fecha 25 de septiembre de 2020, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, donde se solicita autorizar la postulación de una familia con más de una vivienda al capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Sra Margarita Veli Cárcamo, según lo informado por el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, registra en el sistema RUKAN, dos propiedades ubicadas en la comuna de Punta Arenas.
2. Que, la interesada reside junto a su cónyuge y sus hijos en la vivienda unicada en calle Francisco Bilbao N° 1131, la que requiere un mejoramiento de techumbre.
3. Que, según lo informado por SERVIU Regional, la vivienda ubicada en calle Francisco Bilbao N° 1154, es propiedad de la interesada, junto a su madre y sus cuatro hermanos, producto de la herencia que se genero al fallecer su padre y que es actualmente ocupada por su madre.
4. Que, el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, en su artículo 79, número 7, faculta a la SEREMI para autorizar la postulación de familias con más de una vivienda, en los casos en que por requerimientos técnicos, estructurales o de diseño, el proyecto lo demande y siempre que la vivienda que integra el proyecto corresponda a la que habitan.

RESUELVO:

1. **Autorízase**, a la Sra. Margarita Veli Cárcamo, RUT 7.855.442- 8, a postular al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo segundo, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, mejoramiento que deberá ser aplicado en la propiedad ubicada en la calle Francisco Bilbao N° 1131, comuna de Punta Arenas.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.




ATORCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL-ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CPB

DISTRIBUCIÓN :

- Sr. Director, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Ley de transparencia.
- Oficina de Partes. ✓